



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

IV FERIA DE LA TAPA ALPEDRETEÑA 2024

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO A LA MEJOR TAPA SALADA O DULCE PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objetivo perseguido con esta convocatoria, es promover e impulsar la gastronomía local Alpedreteña, dar a conocer el municipio a través de la gastronomía local y dinamizar la actividad económica del sector hostelero de Alpedrete.

Las tapas son las reinas de la gastronomía española, y el Ayuntamiento de Alpedrete, a través de la Concejalía de Desarrollo Local y Turismo, considera importante la celebración de esta Feria como un evento no solo dinamizador de la economía local, sino también cultural, social y turístico.

Para ello, se regulan en estas bases y su convocatoria, los premios que se otorguen por votación popular a las mejores tapas, presentadas por los establecimientos hosteleros del término municipal de Alpedrete, de entre aquellos que se adhieran a la campaña, para destacar su oferta gastronómica en la IV Feria de la Tapa Alpedreteña, que tendrá lugar del 31 de mayo al 9 de junio de 2024, ambos inclusive.

Los horarios serán los propios del establecimiento participante, si bien se tendrá que garantizar que, durante todo el tiempo de celebración de la feria (del 31 de mayo al 9 de junio de 2024), los pinchos y tapas presentados al certamen deberán estar a disposición de la clientela.

Cada establecimiento podrá presentar a concurso una única tapa, independientemente de que sea fría o caliente / salada o dulce. Tanto las tapas dulces como las saladas presentadas a concurso tendrán un coste unitario para los clientes de 3 € en todos los establecimientos participantes (bebidas no incluidas en este precio).

SEGUNDA. Ámbito de aplicación, requisitos y condiciones de participación.

Las presentes bases y su convocatoria se aplicarán en todo el término municipal de Alpedrete, y habrán de ser observadas y cumplidas por cuantas personas, físicas o jurídicas, participen en el concurso que se celebra en este Municipio.

En cuanto a los establecimientos hosteleros, podrán participar en esta campaña todos los que así lo deseen y que estén ubicados físicamente en el término municipal de Alpedrete. Es requisito para formar parte de dicha promoción haber aceptado y firmado las bases de esta, por parte de los establecimientos hosteleros participantes.

Los participantes deberán cumplimentar un formulario publicado a tal efecto en la web oficial del Ayuntamiento de Alpedrete, y en el mismo, deberán facilitar sus datos identificativos, así como firmar el conocimiento y aceptación del contenido de estas bases reguladoras.

Los establecimientos hosteleros participantes inscritos mediante el formulario facilitado a tal efecto, deberán proporcionar también el nombre de la tapa y una relación de los ingredientes con



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

los que ha sido elaborada, así como facilitar la realización de una fotografía de la tapa que presentan a concurso, desde la publicación de estas bases y hasta **el 23 de mayo de 2024**.

Tanto la tapa dulce como la salada presentada a concurso tendrán un coste unitario de 3 € en todos los establecimientos participantes (bebidas no incluidas en este precio).

Cada establecimiento hostelero, solo podrá participar con una única tapa (dulce o salada).

Todos los establecimientos se comprometen a ofertar las tapas durante los días de la celebración de la “IV Feria de la Tapa Alpedretea 2024”, comprometiéndose a no cambiarlas durante la duración del evento.

Estas bases quedan depositadas en el Ayuntamiento de Alpedrete y publicadas en la página web www.alpedrete.es.

El Ayuntamiento de Alpedrete se reserva el derecho de aceptar o no la participación de los establecimientos hosteleros, los cuales pueden ser rechazados si su actividad no se circunscribe al término municipal de Alpedrete o no cumplen los requisitos solicitados en estas bases.

TERCERA. Premios y Diplomas honoríficos

El Ayuntamiento de Alpedrete otorgará los siguientes premios:

A. Una **cesta** para el ganador de la Mejor tapa (Dulce o salada) **valorada en 600 €**, con productos “M” de la marca Productos certificados Comunidad de Madrid. También se hará entrega de un diploma honorífico.

B. **Un bono valorado en 150 €** para el ganador del sorteo de la Feria de la tapa, entre los clientes que hayan participado con su consumo y votación, en al menos, la mitad de los establecimientos hosteleros participantes.

Este bono podrá ser canjeado por una comida o cena para dos personas en los establecimientos hosteleros participantes en el concurso que aparecen en el tríptico informativo.

C. **Un Bono valorado en 150 €** para el cliente “más Tapeador”. Este bono podrá ser canjeado por una comida o cena para dos personas en los establecimientos hosteleros participantes en el concurso que aparecen en el tríptico informativo.

D. **6 cupones valorados cada uno en 50 €**, para los ganadores del concurso de instagram #feriatapaalpedrete, de la feria Gastronómica de la localidad de Alpedrete en su Feria de la tapa en 2024, con la coordinación de hosteleros y pastelerías del municipio para gastar en uno de los establecimientos participantes

Todas las tarjetas/regalo son para gastar en los establecimientos que participan en la Feria y en ningún caso se podrán canjear por dinero en metálico.

El premio para los clientes que participen en la votación a la mejor tapa (salada o dulce), que deben haber consumido en la mitad (o mitad más uno de los establecimientos participantes en caso de número impar de estos), se adjudicarán mediante sorteo entre todas las votaciones



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

registradas en la aplicación creada a tal efecto App: Rutappa y entre las papeletas físicas de votación rellenas en los propios locales de hostelería participantes.

Una vez cerrado el concurso, se procederá a retirar, por parte de operarios municipales, las urnas depositadas en los establecimientos participantes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, del 10 al 13 de junio y quienes procederán a su precintado.

El Ayuntamiento de Alpedrete a través de sus representantes y la concejalía de Desarrollo Local, realizará el sorteo el 14 de junio de 2024 y se levantará un acta que recogerá el fallo del concurso, que será inapelable.

CUARTA. Selección y Jurado. Participación de clientes.

La selección de la mejor tapa, dulce o salada de la feria será realizada por un jurado popular compuesto por la propia clientela de los establecimientos participantes.

Los clientes que quieran participar podrán realizar la votación de su tapa favorita relleno el formulario de votación que se encontrarán disponible en cada establecimiento, o en la App:Rutappa mediante votación online por medio del número de móvil.

Para participar en dicho sorteo, los clientes deberán facilitar los datos requeridos en el formulario: su nombre, apellidos y número de DNI, dirección, teléfono y correo electrónico al votar por su tapa favorita, en el impreso físico disponible en los establecimientos participantes.

QUINTO. Aplicación de las Bases del sorteo

La participación en la promoción implica la aceptación de estas bases y del criterio del Ayuntamiento de Alpedrete para la resolución de cualquier cuestión. Es condición imprescindible para poder participar en la promoción, conocer y aceptar estas bases.

La participación en la campaña implica la autorización expresa de los participantes, tanto establecimientos hosteleros como clientes, a favor del Ayuntamiento para utilizar sin ninguna prestación a cambio, sus nombres y apellidos, su imagen y el resto de los datos personales para cualquier publicidad o comunicación relacionada exclusivamente con la campaña.

SEXTO. Entrega y pago de premios

La entrega de diplomas y premios a los establecimientos hosteleros ganadores tendrá lugar en los días posteriores a la finalización de la feria y el sorteo celebrado, y serán entregados por la Concejalía de Desarrollo Local, organizadora de la campaña.

Los ganadores de los distintos premios tendrán un mes para canjearlos en los establecimientos hosteleros participantes, desde la entrega de los mismos.

Los establecimientos donde sean canjeados los bonos y vales deberán presentar en Ayuntamiento de Alpedrete a través de su Sede electrónica, para el cobro del gasto efectuado por los ganadores del concurso, la siguiente documentación:

-Impreso de solicitud general.



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

-Factura del gasto realizado en su establecimiento en la comida o cena por los ganadores, o ticket correspondiente a los vales cajeados, con los datos del ganador (nombre y apellidos, DNI, y teléfono del ganador).

- Número de identificación fiscal del establecimiento.

- Documento actualizado, acreditativo de la titularidad bancaria a nombre del establecimiento hostelero.

El Ayuntamiento de Alpedrete, abonará los gastos efectivamente realizados, hasta el límite de los premios concedidos a cada ganador.

Esta documentación, deberá presentarse con fecha límite de 31 de agosto de 2024.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del Tratamiento

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Alpedrete, CIF P2801000G, Pza. de la Villa 1, 28430 Alpedrete. Tfno: 91 857 21 90

Finalidad y legitimación:

Tramitar tu participación en el sorteo y, en su caso, proceder a la entrega del premio con las retenciones fiscales que resultasen procedentes.

El tratamiento es legitimado por el consentimiento del interesado.

Datos tratados:

Identificativos: Apellidos y nombre, dirección, teléfono y correo electrónico

Destinatarios:

Para el desarrollo de las finalidades previstas, los datos serán cedidos a la empresa The Red Cube S.L.U. como encargada de la gestión y organización del evento.

Transferencias internacionales:

No se prevén.

Plazo de conservación:

Una vez finalizado el sorteo, serán borrados los datos de las personas no agraciadas, conservándose únicamente los relativos a la identificación de las personas premiadas durante los plazos legales previstos en la legislación tributaria.

Información Adicional y Ejercicio de Derechos



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

Los interesados podrán consultar la información adicional en materia de protección de datos en las oficinas municipales (Registro General), o en la página web municipal <https://www.alpedrete.es>

Así mismo podrá dirigirse al correo dpd@alpedrete.es en el ejercicio de sus derechos.